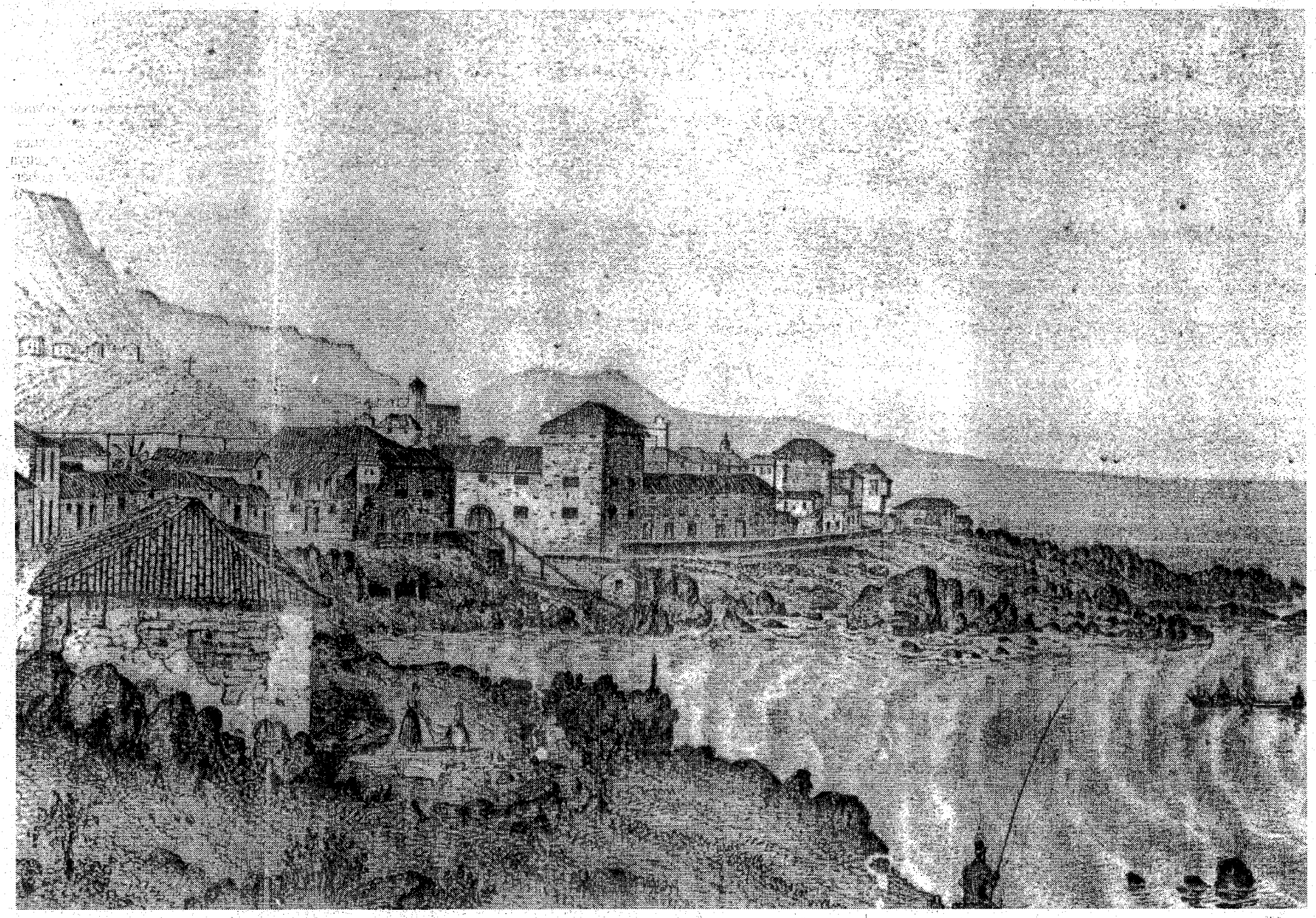

El estado de la enseñanza en Santiago del Teide en 1790, según su alcalde, Pedro Navarro, y el párroco Martín Rodríguez García

JOSÉ SANTOS PUERTO
Y ANA VEGA NAVARRO

EN ESTA Villa de Santiago de esta Isla de Tenerife, en primeros días del mes de octubre de 1790 años. Su merced, el Sr. D. Pedro Navarro, Alcalde Mayor de esta dicha Villa, habiendo sido requerido con la Real Orden del Real y supremo consejo de Castilla, y auto del Sr. Corregidor y Capitán a Guerra de esta Isla y la de San Miguel de La Palma por S.M. (Dios le guarde), digo que la obedece con el debido respeto que debe. Y dará su cumplimiento y para ello Su Merced ha tratado y conferenciado sobre tan importantes ideas con D. Martín Rodríguez García del Castillo, venerable cura de la parroquia de San Fernando de esta dicha Villa, para que en consulta de los dos poder dar con acierto las noticias que se mandan en dicha Real Orden y auto que va expreso, las que damos según nuestro conocimiento en la forma siguiente: A la primera pregunta debemos decir que en toda la jurisdicción de esta Villa hay de vecinos 151, y son de esta forma: en donde llaman el Valle de Arriba, que serán casi media legua retirado de la parroquia, 21 vecinos. En donde llaman Las Manchas, que tiene la misma distancia, 7 vecinos. En donde llaman Arguayo, que será una legua retirado de la parroquia, 33 vecinos. En donde llaman el Malpaís, que será una legua retirado de la parroquia, 8 vecinos. En donde llaman Tamaimo, con una legua retirado de la dicha parroquia, 41 vecinos. En donde llaman Los Quemados, retirados de dicha parroquia una legua, 2 vecinos. En donde llaman el Retamar, retirado de dicha parroquia como media legua, 2 vecinos. En donde llaman El Molle-do, que serán más de un cuarto de legua retirado de la parroquia, 6 vecinos. En donde llaman La Cuesta, que será poco más de un cuarto de legua retirado de la parroquia, 2 vecinos. Y en lo arruado a dicha parroquia, 22 vecinos. En el recinto de lo arruado de la parroquia no hay maestro de escuela de niños ni de niñas. Solamente el párroco y el sochantre de dicha parroquia se dedican a dar enseñanza a algunos niños por caridad, pero son muy pocos porque todos los jóvenes están ejercitados en guardar los ganados, en sus sementeras y cosechas de granos y papas. Y que son pocos los niños que hay en el pueblo arruado de esta dicha parroquia por ser tan corto el número de vecinos.

En los demás pomarcitos que van ya anotados no pueden concurrir, por ser las caminatas largas de lo arruado de esta Villa, ni hay persona en ellos que puedan dar escuela; ni aunque los haya se dedican sin estipendio, pues son todos los más unos pobres, y no tener dotación para ello. Solamente en donde llaman Tamaimo está una mujer, que vino del Lugar de Garachico a dar enseñanza a los niños y niñas de aquellas personas que tienen alguna comodidad para pagarle.

De esta Villa, mi jurisdicción, no pasa a otro lugar niño ni niña alguna a tomar escuela, por los embarazos de los animales y sembrados, en que todos se ocupan. Y solamente dos niños de Bartolomé García de León los ha mandado a la escuela del Lugar de Garachico al Convento de San Agustín, que será poco más o menos dos leguas de camino.

En esta jurisdicción no hay alhóndiga ni se ha conocido, ni nos parece que hay comodidad para ello, por ser este vecindario de una suma pobreza todo él.

No se puede considerar que en esta jurisdicción haya medios ni arbitrio alguno para establecer en este pueblo escuela de niños ni otra de niñas, por ser todo este vecindario sumamente pobres, y que los que tienen alguna comodidad, y muy corta, son pocos y no podemos arbitrar cosa en este punto.

Y lo más que los niños y niñas de esta jurisdicción se entretienen, cada uno para sí, en sus hilados, tejidos y costuras; y los varones en la guarda de sus animales, en sus fábricas de labranza y otros arbitrios en que siempre están ejercitados, pues no conocemos haya niños ni niñas vagos.

No hay persona alguna que se dedique en esta jurisdicción a dar qué hacer a los niños ni niñas, por no tener medios para ello. Y que cada uno hace trabajar en sus casas a todos los de ella en dichos hilados, tejidos y demás cosas de sus casas. Y no dan lugar a que sus hijos y familia++s anden vagos.

De nuestra parte, tenemos exhortados a todos los vecinos de este recinto, y amonestados porque los padres de familias corrijan a sus hijos y que no les estorben en sus oficios que les salgan de la inclinación, a los cuales se les ha incitado la observancia de tan respetables órdenes por el interés que ellas traen a la moral cristiana y pública.

Yo, por mi parte, como juez de esta república, reprendo a todos los padres de familias para que procuren proporcionar a sus hijos para que vivan en el santo amor a Dios y que los ejerciten para que no anden vagos.

En nuestra inteligencia no podemos dar otras noticias en contestación de lo que se nos previene en la Real Orden y auto del Sr. Corregidor. Sin que en esto que tenemos representado haya duda alguna, porque toda ella es la realidad, y para que conste hacemos ésta en la forma que podemos, que cumplir con el encargo que se nos hace. Y firmamos hoy 12 de octubre de 1790.

Martín Rodríguez Garsia del Castillo [firmado y rubricado con la letra del escrito]

Pº Narro [firma y rúbrica tosca, de diferente letra que la del escrito]●

NOTA:

En el informe de Bernard se hacía la misma recomendación que para San Andrés, es decir la dotación de un maestro con 12 fanegas de trigo anuales y a una maestra con 6 fanegas, con fondos eclesiásticos de la mitra, diezmos o beneficencia. Las cosas quedaron igual por largo tiempo, pues de acuerdo con la Estadística de Francisco Escolar no aparece ninguna escuela en Santiago del Teide. En el Diccionario de Madoz no aparecen datos de este municipio. En 1860, de acuerdo con el Diccionario Estadístico-Administrativo de Pedro de Olive, hay escuela de niños, a la que asisten 13, dotada con 1000 reales para el maestro y 100 para material. No hay escuela dotada para las niñas, aunque es posible que alguna maestra reciba alguna gratificación, pues el presupuesto para la instrucción del año 1861 es de 1475 reales.